

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26.12.2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 10 del Programa Asistencia Social Rural

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

3.- Que el Programa de Asistencia Social Rural, contempla dentro de sus actividades, la compra de material pètreo para beneficiarios del sector rural.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	JUANA HUAQUINAO MELILLAN			Entrega de 30 m3 de material Árido Base Chancada.

2.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.04 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2016, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/ANC(S)/MCC/AMM.-

DISTRIBUCION

- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Dpto Asistencia Social Rural


"Por Orden de Sr Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECCION JURISDICCION

INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO**

Nº : _____

Fecha Entrega : _____

Inf. Social Nº : 10

Fono : 93572319

Beneficiario : HUAQUINAO MELILLÁN JUANA

RUT : 13.113.119-4

Dirección : PAILLAO MAPU C.I. PEDRO CURIQUEO

Por Decreto Alcaldicio Nº _____ de fecha _____, la Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de desarrollo comunitario procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Glosa Detalle
30	M3 MATERIAL ARIDO BASE CHANCADA	

INFORME SOCIAL

Evaluación : Familia de escasos recursos, compuesta por 4 integrantes; dos menores de edad, uno de ellos ha debido ser intervenido en varias oportunidades por problemas al corazón; se abastecen de agua por camion aljibe, el cual presenta dificultades para ingresar.
En virtud a los antecedentes socioeconómico evaluados y considerando la necesidad manifiesta, la Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada

Notas :

Asistente Social : MARÍA ALEJANDRA MENDOZA MUÑOZ

Programa : ASISTENCIA SOCIAL RURAL

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente.

FIRMA BENEFICIARIO(A)



FIRMA ASISTENTE SOCIAL



DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL